INFORME DE EVALUACION MAG N° 73/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2015
"ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS Y AGROMECÁNICAS"
ID N° 298.840

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. Sergio Ayala,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Econ. Esdras Gallagher**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Abog. Juan Ortiz**, Representante del Dpto. de Asesoría Legal, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado Contratación Directa MAG N° 25/2015 "Adquisición de Paneles Solares para las Escuelas Agrícolas y Agromecanicas" ID N° 298.840.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **TOTAL.**

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 41/2015 de fecha 20 de noviembre del corriente, siendo las 09:30 hs., la cual forma parte del presente informe, ha presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, la siguiente firma: ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 41 de fecha 20 de noviembre del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.------

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Carta Oferta monto total de la Oferta Adjudicación por el Total**	**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (3% del monto total de la oferta.**	**Declaración Jurada Art. 40**	**Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica.**	**Poder por Escritura Pública o documentos que justifiquen la representación.**	**Fotocopia de Cédula de Identidad del Firmante (Persona Física.**
ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS	Monto Total ofertado: Gs. 89.100.000 IVA Incluido	Presenta Gs. 4.500.000	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple

Que, analizada la oferta de la firma **ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS,** la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"**.--

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos de las respectivas ofertas, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas calificadas, detallándose de la siguiente manera:----------

Oferente	**Oferta**
ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS	**89.100.000**

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

La oferta presentada por la firma **ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS,** por ser la única oferta presentada será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia y capacidad legal, de la firma calificada; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa, de los que surge lo siguiente:----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

OFERENTE	ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS	
I. Documentos requeridos para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]*	Presenta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Presenta	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC).	Presenta	Cumple

c) Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**Presenta (Autorización Batería no Panel Solar)**	**No Cumple**
III. Otros documentos.	**Cumple**	**No Cumple**
b) Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de provisión de herramientas menores y de ferretería., con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2012,2013 y 2014).	Presenta	Cumple
c) Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes solicitados.	Presenta	Cumple

Se deja constancia que por Nota N° 905/15 de fecha 30/11/2015 se solicito vía nota a la Firma: **ETI EMPRENDIMIENTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA,** las siguientes documentaciones: **1)** Formulario de oferente N° 9. **2)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o Distribuidor de los bienes. **3)** Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de venta e instalaciones de paneles solares (considerando los cotizados por la empresa para este llamado) con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (como mínimo un contrato por año: 2012, 2013 y 2014). Así mismo de lo solicitado por esta Institución, la firma ETI ha remitido en tiempo y forma los documentos requeridos en los puntos 1 (uno) y 3 (tres), no así lo requerido en el punto 2 (dos).----------

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentadas por la empresa **ETI EMPRENDIMIENTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA.,** encontrando que la misma **NO CUMPLE** con uno de los requisitos exigidos en la

Carta de Invitación, en tal sentido, resulta que la oferta de la empresa: **ETI EMPRENDIMIENTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA,** resulta ser **"OFERTA DESCALIFICADA".**----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30 **"Declaración de Licitación Desierta"** reza:... "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***Inc. b)*** *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. Una vez, declarado desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivarla participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuere conveniente para los intereses del Estado".*----------

Por lo tanto, éste Comité de Evaluación recomienda, **DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A "ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2015 – ID N° 298.840.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Notas remitidas y Notas recibidas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación y Evaluación

Lic. SERGIO AYALA
Represéntate de la (DGAF)

Abg. JUAN ORTIZ
Representante Ases. Legal – UOC